

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de rústica.

TEXTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

<http://burgodeebro.cumpletransparencia.es/burgodeebro/Juridica/documentossometidos-a-informacion-publica>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevada a definitiva aquella aprobación inicial.

En El Burgo de Ebro, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Vicente Miguel Royo Martínez

(firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

ANEXO I

Se modifica la Disposición Adicional Primera, que queda redactada como sigue:

“Disposición Adicional. Primera.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se establece exclusivamente respecto de los obligados tributarios que tengan domiciliados los recibos dos meses antes de que se inicie el periodo voluntario de pago, un sistema fraccionado de pago, que se gestionará del modo establecido por la Diputación Provincial de Zaragoza.”